

Legislación Nacional

DECRETO 730/1995 **FERROCARRILES Contrato de Concesión suscrito con Trenes de Buenos Aires S.A. (en formación). Aprobación** del 23/5/1995; publ. 24/5/1995 Visto el expte. 057/93 del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Transporte, y Considerando: Que por decreto 1143 de fecha 14 de junio de 1991 se estableció el marco normativo para el otorgamiento de las Concesiones de Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros -de Superficie y Subterráneos- del Área Metropolitana de Buenos Aires, a través del procedimiento de Licitación Pública. Que por resolución 1456 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 13 de noviembre de 1991 fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros comprendidos en el precitado decreto, clasificados en siete (7) grupos, entre éstos los Grupos de Servicios 1 y 2 correspondientes a los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento de Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima. Que por resolución 134 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 29 de enero de 1992 fueron aprobadas las Condiciones Particulares de la Licitación Pública correspondiente a dichos Grupos de Servicios 1 y 2. Que mediante resolución 884 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 21 de julio de 1992 se declaró calificado en los términos del art. 22.2. (Sobre 1) del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, al oferente Benito Roggio e Hijos S.A. - Cometrans S.A. - Burlington Northern Railroad Company - Morrison Knudsen Corporation, Inc. y S.K.S. S.A.C.C.I.F.A. y M. Que por resolución 1248 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 3 de noviembre de 1992 se lo declaró también calificado en los términos del art. 22.3. (Sobre -A adicional). Que mediante resolución 67 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 12 de enero de 1993, se lo designó, en base a la oferta financiera conjunta contenida en el correspondiente Sobre -B adicional, preadjudicatario de los Grupos de Servicios 1 y 2. Que por resolución 704 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 18 de mayo de 1995 se autorizó la nueva conformación del preadjudicatario y se adjudicó a Cometrans S.A.; Mk Rail Corporation y Burlington Northern Railroad Company la concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros de las Líneas Mitre y Sarmiento de Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima, aprobándose al propio tiempo el estatuto definitivo de la sociedad anónima concesionaria. Que dentro del término previsto por el art. 26.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, el adjudicatario dio cumplimiento a su obligación de constituirse bajo la forma de sociedad anónima, de acuerdo a lo establecido en la ley 19550 (t.o. 1984), con el nombre de Trenes de Buenos Aires S.A., acreditando asimismo haber iniciado los trámites de inscripción correspondientes ante la Inspección General de Justicia. Que el correspondiente contrato de concesión y sus anexos fue suscrito por el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos en representación del Estado nacional y por la firma Trenes de Buenos Aires S.A. (en formación), habiéndose acordado por las partes la modificación del programa de inversiones que se consigna en el anexo XXVI del referido contrato por constituir una mejora favorable al interés público y ser ello acorde con la facultad prevista por los arts. 2.2 b) "in fine" y 16 párr. 1 de las Condiciones Particulares de la Licitación. Que celebrado el contrato de concesión "ad referendum" del Poder Ejecutivo nacional, procede resolver su aprobación a mérito de los antecedentes obrantes en las actuaciones. Que en atención a las disposiciones del art. 26.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, corresponde otorgar la exención prevista por el art. 31 de la ley 19550 (t.o. 1984). Que la Sindicatura General de la Nación ha tomado en estas actuaciones la intervención que le compete. Que asimismo, la Comisión Bicameral para la Reforma del Estado - ley 23696, ha tenido conocimiento de lo actuado en el presente. Que el servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos ha tomado en estas actuaciones la intervención que le compete. Que el pronunciamiento respectivo encuadra en las atribuciones del art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional y en la ley 23696. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébase todo lo actuado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con motivo de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros correspondientes a los Grupos de Servicios 1 y 2 (Líneas Mitre y Sarmiento) de Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima. **Art. 2.º** Apruébase el Contrato de Concesión y sus anexos suscrito por el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con Trenes de Buenos Aires S.A. (en formación) que como anexo forma parte integrante del presente decreto. **Art. 3.º** Las sociedades integrantes del adjudicatario no estarán sujetas al límite establecido por el art. 31, párr. 1, de la Ley de Sociedades 19550 (t.o. 1984) y sus modificaciones. **Art. 4.º** Facúltase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para efectuar las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones que sea necesario realizar al contrato de concesión que se aprueba por el presente decreto. **Art. 5.º** Comuníquese, etc. Menem - Cavallo NdeR.: No se publica anexo.